

1705

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Economía y/o administración y/o administración de empresas y/o contaduría y/o ingeniería industrial o afines al NBC de conformidad con SNIES, título Postgrado en la modalidad de especialización en Finanzas y/o administración financiera y/o finanzas públicas y/o administración y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos y/o ciencias económicas y/o economía y/o afines al núcleo básico del conocimiento (NBC) o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en el trámite de herramientas estratégicas para el sistema de gobierno abierto, articulación interinstitucional, territorialización de proyectos, formulación y/o evaluación de política pública y/o formulación y/o seguimiento de planes y/o proyectos y/o procesos de participación y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1., para la Secretaría General.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Economía y/o administración y/o administración de empresas y/o contaduría y/o ingeniería industrial o afines al NBC de conformidad con SNIES, título Postgrado en la modalidad de especialización en Finanzas y/o administración financiera y/o finanzas públicas y/o administración y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos y/o ciencias económicas y/o economía y/o afines al núcleo básico del conocimiento (NBC) o su equivalencia en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida, treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada en el trámite de herramientas estratégicas para el sistema de gobierno abierto, articulación interinstitucional, territorialización de proyectos, formulación y/o evaluación de política pública y/o formulación y/o seguimiento de planes y/o proyectos y/o procesos de participación y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1., se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Secretaría General, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios administrativos para la gestión operativa, documental y contractual requerida en la implementación del programa nacional de control social”**.



La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano